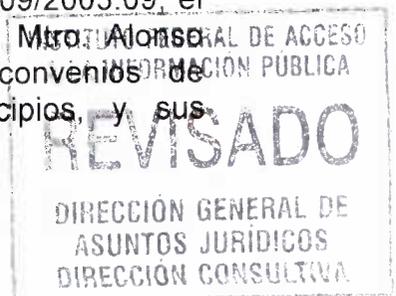


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR; EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, EN LO SUBSECUENTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO; Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DURANGO, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL LIC. MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL IFAI"

- I.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Federal creado en términos del artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, (la Ley) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y que definió su naturaleza mediante Decreto publicado en el diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre de 2002, cuyo objeto principal es promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades de la administración pública federal, mismas que expresamente se señalan en el mismo artículo 33 de la Ley y segundo del decreto, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene dentro de sus atribuciones la de cooperar respecto de la materia de la misma Ley, con los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- I.3 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, y los Acuerdos ACT/22/07/2003.08 y ACT/23/09/2003.09, el Pleno determinó delegar en el Comisionado Presidente, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, municipios, y sus



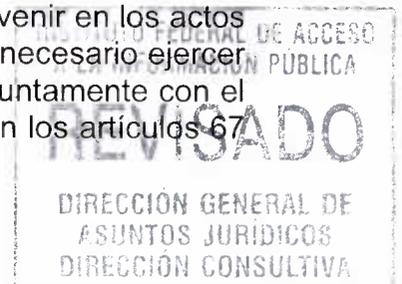
respectivas dependencias y entidades, siempre que estos estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

- I.4 Que su Comisionado Presidente, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6º fracción III y 22 fracciones I, II y XVI de su Reglamento Interior y el Acuerdo ACT-EXT/10/07/2006.02, en el que el Pleno lo eligió como presidente del IFAI para el periodo 2006-2008.
- I.5 Que su Secretario Ejecutivo, el C. Ángel José Trinidad Zaldivar, cuenta con facultades para asistir en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º fracción V, y 24 fracciones II, III y XX de su Reglamento Interior, 6º del Decreto y el Acuerdo del Pleno número ACT/16/03/2005.04.01,
- 1.6 Que cuenta con los fondos necesarios y suficientes, para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas y los municipios, mismos que fueron proporcionados por el Banco Mundial.
- 1.7 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F.

## II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que es el órgano de gobierno del Municipio de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 27, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Durango.
- II.2 Que el C. Jorge Herrera Delgado, en su carácter de Presidente Municipal cuenta con las facultades para obligar a su representado, en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 2, 15 y 42 fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 2º del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

Asimismo, el Ing. Emiliano Hernández Camargo, en su calidad de Secretario Municipal y del cuenta con facultades para intervenir en los actos jurídicos que realice el H. Ayuntamiento en los cuales sea necesario ejercer la personalidad jurídica que corresponde al Municipio conjuntamente con el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 67

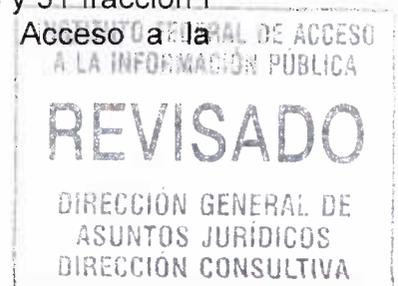


y 71 fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

- II.3 Que en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Durango, 2, 15 y 42 fracción X, de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Durango, prevén la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan celebrar convenios de coordinación con otros ayuntamientos o instancias de gobierno, por razones de interés común.
- II.4 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, 3, y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, suscribe el presente Convenio para garantizar y promover el derecho de acceso a la información entre la sociedad de Durango.
- II.5 Que en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 4 de agosto de 2006, se aprobó, por unanimidad de sus integrantes, la celebración del presente Convenio de colaboración con "EL IFAI".
- II.6 Que para todos los efectos del presente documento, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, situado en Avenida 20 de Noviembre S/N, Zona Centro. C.P. 34000. Durango, Dgo.

### III. DE "LA COMISIÓN":

- III.1 Que de conformidad al artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y artículo 2 de su Reglamento Interior, es el órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública estatal y que cuenta con autonomía patrimonial, de operación y de decisión.
- III.2 Que el Pleno de la Comisión determinó mediante Acta 29 acuerdo 11 del día 09 de agosto del 2006 (ACT.029/09/08/2006.11) aprobar el presente Convenio de colaboración.
- III.3 Que el Lic. Mario Humberto Burciaga Sánchez, en su calidad de Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Durango, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, asistido en este acto por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, la Licenciada Eva Gallegos Díaz, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 41 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y 28 y 31 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.



**III.4** Que para todos los efectos del presente Convenio, señala como domicilio, el ubicado en Calle de Independencia, número159 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.

#### **IV.- DE “LAS PARTES”:**

**ÚNICA.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “EL IFAI”, “EL AYUNTAMIENTO” y “LA COMISIÓN”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el municipio de Durango, conforme al marco legal, reglamentario e institucional así como para la implementación de los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de los particulares y de la sociedad duranguense.

A su vez este convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que “EL IFAI” otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado “INFOMEX” a “EL AYUNTAMIENTO”, en coordinación y bajo los lineamientos que en su momento señale “LA COMISIÓN”, ciñéndose a los términos fijados por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango.

Este instrumento busca el establecimiento de bases de colaboración para que “EL AYUNTAMIENTO” y “LA COMISIÓN”, con el apoyo y asesoría de “EL IFAI”, implementen el sistema electrónico “INFOMEX” para la gestión de las solicitudes de información y las de datos personales, que los particulares les formulen, así como de sus respectivas respuestas. Y que por la misma vía, los particulares puedan interponer los recursos de Inconformidad ante la propia autoridad y los recursos de Revisión ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública. Lo anterior, para facilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango.

Aunado a lo anterior, este documento se establece para que “EL IFAI” y “LA COMISIÓN” brinden capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por “EL AYUNTAMIENTO” en las materias afines al ejercicio del derecho de



acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y conservación de archivos documentales.

Finalmente, este instrumento busca coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia y de la cultura cívica entre la población de la capital de Durango.

## **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:**

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el sistema electrónico “INFOMEX”, a la información pública en poder de los sujetos obligados de “EL AYUNTAMIENTO” por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, así como a sus datos personales. Asimismo, el sistema “INFOMEX” dispondrá de una herramienta electrónica para que los solicitantes puedan interponer recursos de Inconformidad ante la propia autoridad municipal y de Revisión ante “LA COMISIÓN”.
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establecen la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por “EL AYUNTAMIENTO” y “LA COMISIÓN”, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados vía el sistema “INFOMEX”.
- d) Celebrar conjuntamente cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por “EL AYUNTAMIENTO” y “LA COMISIÓN”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines que “LAS PARTES” acuerden.
- e) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la población de la capital de Durango.
- f) Generar mecanismos de colaboración, mediante los cuales “EL IFAP” y “LA COMISIÓN” asesoren a “EL AYUNTAMIENTO” en el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública incorpore en su página electrónica ([www.municipiodurango.gob.mx](http://www.municipiodurango.gob.mx)), con el fin de que logre alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional.

